

ANEXO: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

RESUMEN DE PONDERACIÓN

			PONDERACIÓN CRITERIOS	
			PUNT.	EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS
A	A.1	Oferta económica	55	SI (100%)
	A.2	Mejoras	45	
TOTALES			100	100%

A) CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. (Hasta 100 puntos).

La puntuación de cada oferta en el apartado A será la suma de la puntuación obtenida por cada licitador en cada uno de los subapartados A1 y A2.

A.1) OFERTA ECONÓMICA. (Hasta 55 puntos).

Ofertas anormalmente bajas

- a) Para determinar si hay ofertas inviables, por haber sido formuladas en términos que las hacen anormalmente bajas, se procederá de la siguiente manera:

Se calculará el “Importe Total Ofertado”

$$ITO\ i = Of\ i - M\ i$$


ITO i : Importe Total Ofertado del licitador “i”, para determinar la anormalidad .

Of i : Oferta económica del licitador “i” (IVA excluido).

M i : Valoración de las mejoras ofertadas por el licitador “i” multiplicadas por el coeficiente de gastos generales y beneficio industrial del proyecto (1,19).

M i = Tn ofertadas por el licitador i * Valoración Económica en Ejecución Material de la Tn (€/Tn) * coeficiente de gastos generales y beneficio industrial del proyecto (1,19).

Código Seguro de Verificación	IV7UY2KICFN2LXJ724YVONSOMI	Fecha	13/09/2024 09:29:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	VICTOR MANUEL HERRERA CAMACHO (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UY2KICFN2LXJ724YVONSOMI	Página	1/4



- b) Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:
1. Cuando, concurriendo un solo licitador, el ITO sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
 2. Cuando concurren dos licitadores, la que el ITO sea inferior en más de 20 unidades porcentuales respecto al otro ITO.
 3. Cuando concurren tres o más licitadores, las que el ITO sea inferior en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de los ITO presentados. No obstante, si entre ellas existen ITO que sean superiores a dicha media en más de 5 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con los ITO que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ITO es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ITO de menor cuantía.

Puntuación de la oferta


La puntuación de cada oferta (P_{oi}) vendrá determinada por la siguiente fórmula:

$$P_{oi} = P_{max} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_{oi}}{B_{max}} \right)^n \right]$$

Donde:

- P_{oi} es la puntuación obtenida por la oferta del licitador “i”.
- P_{max} es la puntuación máxima que se asigna a la oferta económica según el baremo de ponderación. En este caso 55 puntos.
- B_{max} es la baja porcentual máxima de los licitadores admitidos una vez excluidos aquellos cuya oferta sea considerada anormalmente baja por el órgano de contratación.
- B_{oi} es la baja porcentual de la oferta del licitador “i”.
- $n = 1 + \sqrt{\frac{15}{B_{max}}}$

Código Seguro de Verificación	IV7UY2KICFN2LXJ724YVONSOMI	Fecha	13/09/2024 09:29:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	VICTOR MANUEL HERRERA CAMACHO (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UY2KICFN2LXJ724YVONSOMI	Página	2/4



A.2) MEJORAS. (Hasta 45 puntos).

Se entiende por mejoras aquellas operaciones que, no siendo estrictamente necesarias para la realización de la prestación, si puedan resultar convenientes y las ofrezcan los licitadores sin coste para la Administración.

Las obras que se ofertan son de ensanche y refuerzo de firme, estando en el proyecto los materiales destinados a capas de rodadura cuantificados de forma estricta. Sin embargo, una mejora de la capa de rodadura sería muy conveniente y redundaría de forma notable en la vida útil de las carreteras.

Por estas razones, se podrán presentar mejoras, que consistirán en la aportación de mayor cantidad de material en capas de rodadura en carreteras objeto de este contrato, sin coste para la Diputación Provincial de Salamanca.

La ejecución de las mejoras ofertadas, en el plazo de las obras, se considera obligación contractual esencial a efectos de lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Las mejoras posibles y su puntuación serán:

A.3.1) Mejora nº1: MBC (Hasta 45 puntos).


Se valorará con 1 punto por cada 4,5 Tn. de mezcla bituminosa en caliente tipo hormigón bituminoso AC/16/surf -S según PG-3 para capa de rodadura, incluyendo el betún (50/70 con dotación del 5% sobre mezcla), totalmente ejecutada, incluso limpieza de pavimento, fabricación, transporte, puesta en obra y compactación. Ejecutada como mejora de la capa de rodadura y sin coste para la Diputación Provincial de Salamanca.

Esta mejora supone una valoración económica de 59,91 €/Tn en ejecución material, por cada unidad ofertada, a los efectos de su valoración y control en las Certificaciones de Obra.

Todas las unidades contempladas en las mejoras se ejecutarán, medirán y controlarán con los criterios establecidos en los documentos contractuales del proyecto que se licita.

A los efectos de llevar un control y valoración de las mejoras durante el desarrollo del Contrato de Obra, la ejecución de las mejoras deberá estar realizada cuando se haya ejecutado el 50% de la mezcla bituminosa tipo hormigón bituminoso prevista en proyecto.

Código Seguro de Verificación	IV7UY2KICFN2LXJ724YVONSOMI	Fecha	13/09/2024 09:29:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	VICTOR MANUEL HERRERA CAMACHO (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UY2KICFN2LXJ724YVONSOMI	Página	3/4



Obtenida la valoración total de las Mejoras Ofertadas por el adjudicatario, al efectuar la certificación correspondiente al mes en el que se incluya, una vez certificado el 50% de la mezcla bituminosa tipo hormigón bituminoso prevista en proyecto, se procederá a certificar las mejoras.

En la relación valorada a origen de esa certificación se incluirán las mejoras con la siguiente valoración en ejecución material:

- a) La valoración económica a origen de las Mejoras realizadas.
- b) Se deducirá: La valoración total de las Mejoras Ofertadas.

En las relaciones valoradas posteriores a ésta se arrastrarán los datos ya consolidados.

Las mejoras ofertadas por el adjudicatario permanecerán invariables durante la ejecución del contrato, aunque se produzcan modificaciones contractuales o variaciones de medición. En el caso de resolución del contrato, se tendrá en cuenta la parte proporcional de las mejoras ofertadas para su liquidación.

B) PUNTUACIÓN DE LA OFERTA.

La puntuación final de cada oferta será la suma de la puntuación total de la parte cuantificable de forma automática (A).

Salamanca, a fecha de firma electrónica

El Ingeniero de Caminos Canales y Puertos
Víctor Manuel Herrera Camacho

Código Seguro de Verificación	IV7UY2KICFN2LXJ724YVONSOMI	Fecha	13/09/2024 09:29:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	VICTOR MANUEL HERRERA CAMACHO (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UY2KICFN2LXJ724YVONSOMI	Página	4/4

